

Anuncio del ministro de Desarrollo Nacional de Hungría de conformidad con el artículo 3, apartado 2, de la directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos

(2017/C 187/15)

RELATIVA A LA PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS EN LA ZONA DE TAB

En nombre del Estado húngaro, el ministro de Desarrollo Nacional (en lo sucesivo, «el adjudicador» o «el ministro»), como responsable de asuntos mineros y del control de los bienes del Estado, y de conformidad con la Ley n.º CXCVI de 2011, relativa a los bienes nacionales (en lo sucesivo, «Ley sobre bienes nacionales»), la Ley n.º XVI de 1991, relativa a las concesiones (en lo sucesivo, «Ley sobre concesiones»), y la Ley n.º XLVIII de 1993, relativa al sector minero (en lo sucesivo, «Ley sobre el sector minero») convoca por la presente una licitación pública para la prospección, exploración y producción de hidrocarburos en el marco de un contrato de concesión en las condiciones que se especifican a continuación.

1. El ministro, en colaboración con la Oficina Húngara de Minería y Geología (Magyar Bányászati és Földtani Hivatal) y de conformidad con las disposiciones pertinentes de las leyes sobre concesiones y sobre el sector minero, procederá a la publicación de la convocatoria de licitación, la evaluación de las ofertas y la celebración del contrato de concesión. El comité de evaluación creado por el ministro determinará qué ofertas se ajustan al pliego de condiciones.

A propuesta del comité de evaluación, el ministro publicará la decisión por la que se adjudica la concesión y, sobre esa base, podrá celebrar el contrato de concesión con el licitador seleccionado, de conformidad con el artículo 5, apartado 1, de la Ley sobre concesiones ⁽¹⁾.

La lengua del procedimiento de licitación será el húngaro.

2. Podrán participar en el procedimiento de licitación las personas físicas húngaras o extranjeras y las entidades transparentes, en el sentido de la Ley sobre bienes nacionales, que cumplan los criterios del pliego de condiciones. También estarán permitidas las ofertas conjuntas. En caso de que varios licitadores presenten una oferta conjunta, deberán designar obligatoriamente a uno de ellos como representante, pero asumirán la responsabilidad solidaria de la ejecución del contrato de concesión. En el marco de la licitación, los licitadores húngaros y extranjeros recibirán el mismo trato.

A efectos de la ejecución de las actividades objeto de concesión, el licitador que haya firmado el contrato (en lo sucesivo, «el concesionario») deberá constituir, con sus propios recursos y en un plazo de noventa días a partir de la entrada en vigor de dicho contrato, una empresa con domicilio social en territorio húngaro (en lo sucesivo, «la empresa concesionaria»), de la que tendrá mayoría de acciones, participaciones y votos, tanto en el momento de la constitución como a lo largo de su existencia. Como propietario, el concesionario deberá además imponer en la empresa concesionaria el cumplimiento de los requisitos definidos en el contrato de concesión. La empresa concesionaria, como empresa minera, gozará de los derechos establecidos en el contrato de concesión y estará sujeta a las obligaciones derivadas de dicho contrato.

3. Duración de la concesión: veinte años a partir de la entrada en vigor del contrato de concesión; prorrogable una vez por un período máximo equivalente a la mitad de la duración prevista inicialmente sin que deba convocarse una nueva licitación específica, siempre que el concesionario y la empresa concesionaria hayan cumplido a su debido tiempo la totalidad de sus obligaciones contractuales.

4. Datos sobre la zona designada para la concesión:

Zona designada para la concesión: está situada entre los municipios indicados en el cuadro siguiente, en los condados de Somogy y Tolna.

Municipio	Condado	Municipio	Condado
Andocs	Somogy	Miklósi	Somogy
Attala	Tolna	Nágocs	Somogy
Bábonymegyér	Somogy	Nagyberény	Somogy

⁽¹⁾ En la fecha de publicación de la presente convocatoria, el miembro del Gobierno responsable del control de los bienes del Estado y de los asuntos mineros es el ministro de Desarrollo Nacional, de conformidad con el artículo 109, apartados 3 y 5, del Decreto gubernamental n.º 152/2014, de 6 de junio de 2014, relativo a las tareas y competencias de determinados ministros y miembros del Gobierno.

Municipio	Condado	Municipio	Condado
Balatonboglár	Somogy	Nagycsepely	Somogy
Balatonlelle	Somogy	Nagykónyi	Tolna
Balatonszemes	Somogy	Nak	Tolna
Bálványos	Somogy	Nyim	Somogy
Bedegkér	Somogy	Ordacsehi	Somogy
Bonnya	Somogy	Pári	Tolna
Büssü	Somogy	Patalom	Somogy
Dalmand	Tolna	Pusztaszemes	Somogy
Dombóvár	Tolna	Ráksi	Somogy
Döbrököz	Tolna	Ságvár	Somogy
Értény	Tolna	Sérsekszőlős	Somogy
Gadács	Somogy	Som	Somogy
Gölle	Somogy	Somogyacsa	Somogy
Gyugy	Somogy	Somogydöröcske	Somogy
Gyulaj	Tolna	Somogyegres	Somogy
Igal	Somogy	Somogymeggyes	Somogy
Iregszemcse	Tolna	Somogyszil	Somogy
Kánya	Somogy	Somogytúr	Somogy
Kapoly	Somogy	Szakcs	Tolna
Kapospula	Tolna	Szentgálóskér	Somogy
Kára	Somogy	Szólád	Somogy
Karád	Somogy	Szorosad	Somogy
Kazsok	Somogy	Szőlősgyörök	Somogy
Kereki	Somogy	Tab	Somogy
Kisbárapáti	Somogy	Tamási	Tolna
Kisgyalán	Somogy	Teleki	Somogy

Municipio	Condado	Municipio	Condado
Kocsola	Tolna	Tengőd	Somogy
Koppányszántó	Tolna	Torvaj	Somogy
Kötcse	Somogy	Törökkoppány	Somogy
Kurd	Tolna	Újireg	Tolna
Lápafő	Tolna	Várong	Tolna
Látrány	Somogy	Visz	Somogy
Lengyeltóti	Somogy	Zala	Somogy
Lulla	Somogy	Zics	Somogy
Magyaratád	Somogy	Zimány	Somogy

Capa superior de la zona designada para la concesión: nivel de la superficie; capa inferior: 5 000 m por debajo del nivel del mar Báltico.

Las zonas despejadas para dar paso a un emplazamiento minero de recursos minerales de hidrocarburos no están incluidas en la zona designada para la concesión.

Las coordenadas de los vértices que delimitan la zona designada para la concesión pueden consultarse en el sistema nacional de proyección uniforme, mientras que los datos de las zonas despejadas para dar paso a un emplazamiento minero de recursos minerales de hidrocarburos, que no están incluidas en la zona designada para la concesión pueden consultarse en el sitio web de la Oficina Húngara de Geología y Minería (www.mbfh.hu) y/o en el del Ministerio de Desarrollo Nacional (www.kormany.hu/hu/nemzeti-fejlesztési-miniszterium).

Superficie de la zona designada para la concesión: 1 200 km².

Las zonas del emplazamiento minero cuya capa superior se sitúa por encima de la de la zona designada para la concesión, o a la misma altura, y cuya capa inferior corresponde a la de esta, o se extiende por debajo de ella, no están incluidas en la zona designada para la concesión.

5. Importe neto mínimo del canon de la concesión: 288 000 000 HUF (doscientos ochenta y ocho millones de forintos) más IVA, aunque en la oferta puede proponerse una cantidad fija más elevada. Tras el anuncio de los resultados, el licitador seleccionado deberá abonar el canon de concesión de acuerdo con las cantidades, las modalidades y los plazos establecidos en el contrato de concesión.

6. La participación en la licitación para la adjudicación de la concesión está condicionada al pago de un canon de participación de 10 000 000 HUF (diez millones de forintos) más IVA; las modalidades de pago figuran en el expediente de licitación.

7. Para que su solicitud sea válida, además de abonar el canon de participación, los licitadores tendrán que depositar una garantía de licitación de 50 000 000 HUF (cincuenta millones de forintos), a más tardar el día anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, como compromiso de que mantendrán la oferta. La garantía de licitación será ejecutada por el adjudicador si el licitador retira su oferta o el adjudicatario no llega a celebrar el contrato o a abonar el canon de concesión ofrecido de acuerdo con los importes, las modalidades y los plazos fijados en el contrato de concesión. En el expediente de licitación se especifican las modalidades de pago de la garantía de licitación.

8. El tipo del canon minero que deberá abonarse con arreglo al contrato de concesión será, de acuerdo con la decisión del ministro, de un 16 % como mínimo; en el procedimiento de licitación se podrá presentar una oferta por un tipo de canon superior que, de aprobarse, se recogerá en el contrato de concesión y deberá abonarse mientras dure la concesión. Los casos especificados en el artículo 20, apartado 3, letras e) e i) y en el artículo 20, apartado 5, de la Ley sobre el sector minero constituyen excepciones, aplicándose entonces el canon minero especificado en dicha Ley.

9. Todas las condiciones e informaciones jurídicas, financieras, técnicas y de otra naturaleza relacionadas con el procedimiento pueden consultarse en el expediente de licitación.

10. El expediente de licitación puede obtenerse hasta el día anterior a la fecha límite de entrega de las ofertas, previa presentación del justificante de pago del precio de dicho expediente. Se expedirá un certificado a nombre del comprador que confirmará que ha recibido el expediente de licitación.

En el momento de la adquisición del expediente de licitación, deberá presentarse también una ficha de identificación del licitador que opta a la concesión, al objeto de poder ponerse en contacto con él y suministrarle la información necesaria. Dicha ficha puede descargarse en el sitio web de la Oficina Húngara de Minería y Geología (www.mbfh.hu) en la opción «Koncessziós pályázatok közzététele» [«Anuncios de convocatorias de concesión»] del menú desplegable «Koncesszió» [«Concesiones»] y/o en el sitio web del Ministerio de Desarrollo Nacional (www.kormany.hu/hu/nemzeti-fejlesztési-miniszterium).

11. El precio de compra del expediente de licitación es de 100 000 HUF (cien mil forintos) más IVA, que deberán abonarse mediante transferencia bancaria. En el concepto de la transferencia deberá figurar el código TABCHDV y el nombre del comprador. El expediente de licitación no podrá abonarse en efectivo y la cantidad pagada no podrá ser objeto de reembolso parcial ni total. Si el expediente de licitación no fuera recibido, el precio de compra sería reembolsado al comprador en el plazo de cinco días tras la fecha límite de presentación de ofertas.

La información sobre la transferencia del precio de compra del expediente de licitación y la recepción del expediente de licitación puede consultarse en el sitio web de la Oficina Húngara de Minería y Geología (www.mbfh.hu) y/o del Ministerio de Desarrollo Nacional (www.kormany.hu/hu/nemzeti-fejlesztési-miniszterium).

12. Solo podrán presentar ofertas las personas que hayan adquirido el expediente de licitación y abonado tanto el canon de participación como la garantía de licitación. Cuando se presente una oferta conjunta, basta con que uno de los licitadores adquiera el expediente de licitación.

13. Las ofertas deberán presentarse en persona el 26 de septiembre de 2017, entre las 10 y las 12 horas, en lengua húngara, según se especifica en el expediente de licitación. Puede encontrarse más información sobre el lugar de presentación en el sitio web de la Oficina Húngara de Minería y Geología (www.mbfh.hu) y/o del Ministerio de Desarrollo Nacional (www.kormany.hu/hu/nemzeti-fejlesztési-miniszterium).

14. Las ofertas serán vinculantes desde el momento de su presentación hasta el cierre del procedimiento de licitación. El licitador no podrá eludir el compromiso que adquiere al presentar una oferta.

15. El ministro se reserva el derecho de declarar desierto el presente procedimiento de licitación. Si un procedimiento de licitación es declarado desierto, no podrá presentarse reclamación alguna contra el ministro, el Estado húngaro representado por el ministro o el Ministerio de Desarrollo Nacional como organismo del ministro.

16. A través de la empresa concesionaria que obligatoriamente deberá constituir a tal fin, el licitador seleccionado adquirirá los derechos exclusivos de prospección, exploración y producción de hidrocarburos durante todo el período de la concesión en la zona designada al efecto. Una vez que la decisión por la que se establece el emplazamiento minero adquiere fuerza de ley y carácter de título ejecutivo, el derecho de concesión relativo a la zona de prospección se limitará a la zona del emplazamiento minero.

17. Cada licitador solo podrá presentar una oferta.

18. Plazo para la adjudicación de las ofertas de concesión: noventa días a partir de la expiración del plazo de presentación de ofertas.

19. El adjudicador garantizará condiciones de competencia justas y no aplicará ningún criterio preferencial.

20. Criterios para la adjudicación de la licitación:

I) Criterios de evaluación del contenido del programa de trabajo de investigación objeto de la concesión:

- solidez técnica del programa de trabajo de investigación (soluciones previstas para garantizar una prospección máxima de hidrocarburos);
- duración prevista de la investigación;
- compromiso financiero asumido para la ejecución del programa de trabajo de investigación;
- modernidad de las soluciones técnicas previstas;
- medidas previstas para proteger el medio ambiente y prevenir y atenuar los daños durante la ejecución de las actividades objeto de la concesión;
- fecha prevista de inicio de la producción (por ley, en menos de cinco años).

II) Criterios de evaluación de la capacidad del licitador para ejecutar el contrato de concesión:

- situación financiera del licitador, disponibilidad de los recursos financieros necesarios para la ejecución de las actividades objeto de la concesión, y proporción que representan los recursos propios;
- valor total de las obras de referencia realizadas en el ámbito de la minería de hidrocarburos en los tres años anteriores a la publicación de la licitación.

III) Criterios de evaluación relativos a las obligaciones de pago contraídas en el contrato de concesión:

- cuantía en la que el canon de concesión neto propuesto supera el canon de concesión mínimo fijado por el ministro;
- cuantía en la que el canon minero propuesto supera el canon minero mínimo fijado por el ministro.

El expediente de licitación contiene más información sobre los criterios de adjudicación y la legislación que regula el procedimiento de autorización, la realización y la conclusión de las actividades de la concesión.

21. Contrato de concesión

El contrato de concesión deberá celebrarse en un plazo de noventa días a partir del anuncio de los resultados. El ministro podrá prorrogar dicho plazo una sola vez por un máximo de sesenta días.

El licitador seleccionado obtendrá el derecho, durante todo el período de la concesión y en el marco de la misma, de llevar a cabo las actividades económicas exclusivas concedidas por el Estado (prospección, exploración y producción de hidrocarburos en una zona determinada), de conformidad con las disposiciones legislativas pertinentes en vigor y los términos del contrato de concesión.

En el marco de la presentación de su oferta, los licitadores deberán tener en cuenta el artículo 22/A, apartado 13, de la Ley sobre el sector minero, según el cual, en el caso de los hidrocarburos, el derecho o la autorización de prospección de un operador minero no puede cubrir una zona de prospección total superior a 15 000 km². Al determinar la zona de prospección debe tenerse en cuenta la zona de prospección de la empresa minera que controle, en el sentido del Código Civil, a la empresa que desee adquirir el derecho o la autorización de prospección. En caso de oferta conjunta, cada uno de los licitadores deberá cumplir este criterio.

El texto del proyecto de contrato de concesión se adjunta al expediente de licitación.

22. Tras la adquisición del expediente de licitación, podrá solicitarse información sobre el procedimiento, por escrito y únicamente en lengua húngara, siguiendo las modalidades previstas en dicho expediente. La Oficina Húngara de Minería y Geología enviará las respuestas a todas las partes a través de las direcciones electrónicas indicadas en la ficha de identificación del licitador presentada en el momento de adquirir el expediente de licitación.

Budapest, febrero de 2017.

Dr. Miklós SESZTÁK

Ministro
